



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/Z

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 074 - 2015- GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **12 FEB. 2015**

VISTO, el Expediente N° 026904 de fecha 10 de diciembre 2014, Decreto N° 18465-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 265-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 986-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 18928-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe N° 09-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARP-SRT, Decreto N° 710-2015-GRA/ORADM-ORH, Informe Técnico N° 011-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-PRM, Decretos N°s 1247-2015-GRA/ORADM-ORH, 167-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Proveído N° 221-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, 198-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en treinta y siete (37) folios, sobre Bonificación personal por haber cumplido el 4° quinquenio; y



CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, mediante recurso de fecha 10 de diciembre del 2014, el servidor **Adalberto Prospero Flores Ayala**, solicita la bonificación personal por haber cumplido el 4° quinquenio; adjuntando copia de la Resolución Suprema N° 049-94-TR de fecha 19 de agosto de 1994, que en su artículo Primero, resuelve: aprobar la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social de la Región Los Libertadores Wari; así como, los Cuadros de Asignación y Nominativo de Personal, que consta en los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la citada Resolución; cabe mencionar que dentro del cuadro nominativo de personal aprobado se encuentra considerado el recurrente Adalberto Prospero Flores Ayala como Especialista de Promoción Social II, de la Zona de Trabajo y Promoción Social de Ayacucho;



Que, mediante Informe N° 986-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-e, la Responsable del Área de Escalafón remite el Informe Escalafonario N° 265-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E y el Computo de Años de Servicios del servidor Adalberto Prospero Flores Ayala, concluyendo que el recurrente es

servidor nombrado como Especialista en Promoción Social III, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, que el recurrente ha acumulado 20 Años, 01 Mes y 12 Días de servicios, desde el 19 de agosto de 1994 al 30 de noviembre de 2014;

Que, la Bonificación Personal, es un derecho que corresponde por la antigüedad en el servicio y se otorga por cada quinquenio; al respecto el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, estipula, La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 051-91-PCM, se establecieron las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones, disponiendo en el inciso c) artículo 9° lo siguiente: La bonificación Personal y el beneficio vacacional se continuara otorgando tomando como base de cálculo la remuneración básica, establecida en el Decreto N° 028-89-PCM;

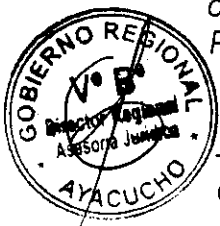
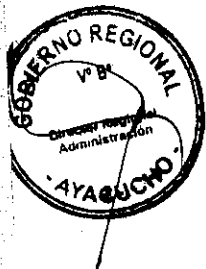
Que, el recurrente Adalberto Prospero Flores Ayala es servidor nombrado como Especialista en Promoción Social de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme se advierte de la Resolución Suprema N° 049-94-TR, el Cuadro Nominativo de Personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe Escalonario N° 265-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E y el Computo de Años de Servicios. Asimismo se encuentra acreditado que el recurrente ha acumulado 20 Años, 01 Mes y 12 Días de servicios, desde el 19 de agosto de 1994 al 30 de noviembre del 2014. En consecuencia le corresponde la Bonificación personal del 20% de su remuneración básica al haber cumplido cuatro quinquenios de servicios en la institución;

Que, por todas estas consideraciones es PROCEDENTE, el otorgamiento de la Bonificación Personal solicitado por el servidor Adalberto Prospero Flores Ayala, a razón del 5% del Haber Básico por cada quinquenio;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes: N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor del recurrente **ADALBERTO PROSPERO FLORES AYALA** servidor de carrera de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Ayacucho, el pago de Bonificación Personal, consistente en el CUARTO



QUINQUENIO (20%) de su Remuneración Básica, con efectividad del 30 de noviembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. EDUARDO URBINA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Consiste de la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

